



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

4519
*La Patria,
La Revolución!*

CIRCULAR

ANRS-DG-MLRG-0014-08-24

A: Representantes Legales y Profesionales Responsables de los Establecimientos Fabricantes y Exportadores de tabaco, productos de tabaco y sus accesorios.

DE: **Lic. Martha Ligia Rosales Granera** 
Directora General
Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria

FECHA: 19 de agosto de 2024

ASUNTO: **AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN DE TABACO, PRODUCTOS DE TABACO Y SUS ACCESORIOS EN LÍNEA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VUCEN.**



Luego de saludarles cordialmente me dirijo a Ustedes, para hacerles del conocimiento que de conformidad a lo establecido en la Ley No. 727 "Ley para el Control del Tabaco", el Decreto No. 41-2001, Reglamento de la referida Ley y la Resolución Administrativa 0009-2024, del 07 de junio del 2024. Que establece "Requisitos y Procedimientos de Autorización de Importación y Exportación de Productos Regulados por la ANRS". la Dirección General de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria a través de la Dirección de Regulación en Salud con el Departamento de Regulación de Toxicología, informa lo siguiente:

- 1- A partir del día lunes 02 de septiembre del año 2024, las empresas podrán realizar las solicitudes de autorización de exportación de tabaco, productos de tabaco y sus accesorios, aprobado por el Departamento de Regulación de Toxicología, de la Dirección de Regulación en Salud (ANRS), a través del Sistema de Exportaciones de la Plataforma Tecnológica VUCEN, conforme procedimientos establecidos.
- 2- Los horarios de atención de autorización de facturas, serán de 8:00 am a 4:00 pm, de lunes a viernes, días laborables. Y el tiempo para aprobar dicha Autorización será de 24 horas hábiles.
3. El monto a pagar por el servicio de autorización de la exportación, será calculado con base a la cantidad de facturas registradas en el trámite y la tasa de costos ya establecida por la ANRS. (Resolución Administrativa 0009-2024).

¡ CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA

SECCIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios",
Costado Oeste Colonia 1ro. de Mayo, Managua, Nicaragua.

PBX (505) 22647730- 22647630 - Web www.minsa.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

4519
*La Patria,
La Revolución!*

4. El pago por el servicio de autorización de la exportación, se deberá realizar a través de la BANCANET 3.0 de LAFISE BANCENTRO.
5. Aprobada la autorización de exportación, el usuario podrá imprimirla por única vez, desde el Sistema de Exportaciones en línea. No requiere firma y sello por parte de la ANRS.
6. La validez de la autorización generada desde el Sistema de Exportaciones de la Plataforma Tecnológica VUCEN y los datos que contiene, podrán ser verificados a través de la lectura del código QR impreso en el permiso.
7. Las Empresas que no puedan realizar su trámite de exportación a través del Sistema de Exportaciones de la Plataforma Tecnológica VUCEN por no contar con el servicio de BANCANET 3.0 de LAFISE BANCENTRO, podrán realizarlo de forma presencial en las oficinas de ANRS/MINSA Central.
8. La autorización de facturas de exportación en forma presencial, tendrá como fecha límite hasta el 31 de diciembre del 2024, después de esta fecha **TODAS LAS EMPRESAS** deberán realizar su trámite de exportación a través de Plataforma Tecnológica VUCEN.

HACIA
NUEVAS
VICTORIAS!



¡ CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA

SECCIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios",
Costado Oeste Colonia 1ro. de Mayo, Managua, Nicaragua.

PRX (505) 22647730- 22647630 - Web www.minsa.gob.ni